



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00759349- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° RR-2024-748-E-UNC-REC, de aprobación y modificación de la planta de cargos Nodocentes de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, la RESOL-2024-364-E-UNC-ME#BIMO, en la cual se hace el llamado a los sorteos para la conformación de los representantes de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Particular que integrarán los tribunales evaluadores de los concursos internos, el llamado a votación para la elección de los representantes que integrarán los concursos como representantes del personal de la dependencia, y en la que se designa a los miembros de tribunales representantes de la Autoridad; y la necesidad de llamar a Concurso Nodocente para la cobertura de dos (2) cargos 3667/7D Agrupamiento Asistencial, Subgrupo D, Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos cargos fueron creados por Resolución Rectoral N° RR-2024-748-E-UNC-REC;

Que por RESOL-2024-364-E-UNC-BIMO#REC en su Art. 4° se designó a los representantes Nodocentes por parte de la Autoridad,

Que se procedió al Sorteo de los representantes Nodocentes de la Comisión Paritaria de Nivel Particular que integrarán los tribunales de los Concursos Internos y los representantes del Personal Nodocente de la dependencia, cuyas actuaciones administrativas constan en Acta N° 1, Acta N° 2 y Acta N° 3 obrantes en el expediente de referencia a orden 18, 19 y 20 respectivamente;

Que fue designado como veedor gremial el Od. José Alfredo Adib Leg. 41.710

según consta a orden 17;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno a los efectos de cubrir dos (2) cargos 3667/7D Agrupamiento Asistencial, Subgrupo D, para desempeñar funciones como auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2º: Designar como miembros del tribunal que intervendrá en el Concurso Cerrado Interno, para cubrir dos (2) cargos 3667/7D Agrupamiento Asistencial, Subgrupo D, para desempeñar funciones como auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización – UNC, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ord. 7/2012 del Honorable Consejo Superior a:

Titular: Ambrosini Luis Alberto, Leg. 36.515	Por la Autoridad de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización-UNC
Suplente: Andino Ricardo Regino Ramón, Leg. 41.587	
Titular: Perversi Miguel, Leg.44.374	Por el Personal Nodocente de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización-UNC
Suplente: Diani Marcelo, Leg.28.006	
Titular: Carbone Giraudó Gastón, Leg. 40.604	Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Particular
Suplente: Morales Carlos, Leg.47.230	
Od. Adib José Alfredo, Leg. 41.710	Veedor Gremial

ARTÍCULO 3º: Establecer como requisitos Generales y Particulares los fijados en la Ordenanza HCS 7/2012.

ARTÍCULO 4º: Establecer como condiciones Generales y Particulares y temario de prueba de oposición, lo siguiente:

Poseer Título secundario.

Poseer conocimientos del Estatuto de la UNC.

Poseer conocimientos del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente Decreto 366/2006.

Poseer conocimiento de la Ordenanza del H.C.S N° 7/2012 Reglamento de Concursos Nodocentes.

Poseer conocimientos en Primeros Auxilios y RCP (reanimación Cardiopulmonar).

Temario:

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Títulos I, II y III.

Ord. H.C.S. N° 7/2012 Título II Art. 3 y 4 y Título III Art. 7, 8 y 9.

Convenio Colectivo de Trabajo Personal Nodocente 366/06.

Resolución HCS N° 208/2019 Ley Micaela.

Resolución HCS N° 1390/2010 y anexo - Protocolo de Actuación sobre accesibilidad comunicacional en actividades académicas para personas sordas.

Protocolo de prevención de accidentes laborales.

Resolución HCS N° 562/2008 – Protocolo de incendios.

ARTÍCULO 5°: La inscripción y presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, desde el 04 de noviembre de 2024 (04/11/2024) hasta el 08 de noviembre de 2024 (04/11/2024), al correo electrónico: mesadeentradas@estudiantiles.unc.edu.ar, en el horario de 09.00 a 14.00 h. Los interesados deberán presentar en formato PDF una carpeta con el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, de la siguiente manera: Formulario de inscripción (Anexo III 7/2012) y CV abreviado ordenado de la siguiente manera: antigüedad (certificación laboral), nivel de estudios, capacitación, experiencia laboral, calificaciones (en caso de tener) y participación institucional. El formulario de inscripción (anexo III) y el CV deben estar firmado por el/la postulante al concurso.

Copia del Documento de Identidad (frente y dorso).

La documentación respaldatoria: los antecedentes deberán presentarse en formato PDF escaneado, los originales de la documentación presentada deben traerse el día de la prueba de oposición y entrevista y estarán a disposición de los miembros del jurado. Solo se admitirá la documentación presentada en la fecha de inscripción, no admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de la misma.

ARTÍCULO 6°: El tribunal examinador o alguno de los miembros podrá ser recusado o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 33 al 38 del Decreto 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o del capítulo VI de la Ordenanza del HCS N° 7/2012. No se

admitirán recusaciones sin prueba de causa.

ARTÍCULO 7º: Citar a las/los miembros del jurado y al veedor gremial a una reunión preparatoria a realizarse el 11 de noviembre de 2024 a las 10.00 h, en la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 8º: Establecer la publicación de los inscriptos al Concurso Cerrado Interno desde el día 11 de noviembre de 2024 al 15 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 9: Establecer la constitución del Jurado el día jueves 28 de noviembre a las 09.00 h, y a las 10.00 h del mismo día la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 10º: La oposición consiste en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal (Art. 29º Ord. HCS N° 7/2012). El examen teórico y práctico se realizará el día 28 de noviembre a las 10.00 h y ese mismo día se fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 11º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a sus antecedentes y pruebas de oposición, el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los Art. 28º, 29º y 30º (Capítulo VI del Reglamento de Concurso Nodocente, Ordenanza del HCS 7/2012).

ARTÍCULO 12º: La actuación del Jurado de concurso se ajustará a lo dispuesto por los Art. 31º y 32º de la Ordenanza del HCS N°7/2012.

ARTÍCULO 13º: Protocolícese, dese la más amplia difusión de Concurso Cerrado Interno, en el ámbito de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, en particular y la UNC en general, comuníquese a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la UNC (AGTUNC), al Departamento de Personal y Sueldos, Oficina de Personal, Mesa de Entradas y Dirección General Operativa. Pase a Mesa de Entradas.

eb